

SAC-01701-2023

San José, 25 de Octubre de 2023

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Éric José Herrera Rodríguez, Laura Guevara Gutierrez, Manuel Enrique Alvarado Acosta, Luis Antonio Monge Cordero, Laura Mora Camacho, Armando Maroto Barrios, Mónica Araya Esquivel, Freddy Quesada Miranda, Hector Chaves León, Javier Sancho Guevara

Referencia : ACUERDO 9807-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 17/10/2023. Modificación del Código de Ética y Conducta del Grupo INS y creación de la Política de Prevención, Identificación y Gestión de Conflictos de Interés del Grupo INS. PUBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9807, artículo V del 17 de octubre del 2023, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03855-2023 del 9 de octubre de 2023, que contiene la solicitud de modificación del Código de Ética y Conducta del Grupo INS, así como la propuesta de creación de la Política de Prevención, Identificación y Gestión de Conflictos de Interés del Grupo INS. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento del oficio G-03855-2023 del 9 de octubre de 2023 y según lo discutido y analizado en el presente artículo:

ACUERDA:

1. Aprobar las modificaciones del “Código de Ética y Conducta del Grupo INS” y la creación de la “Política de Prevención, Identificación y Gestión de Conflictos de Interés del Grupo INS”, conforme lo indicado en el oficio DP-00442-2023 del 3 de octubre del 2023 de la Dirección de Planificación. Dicha norma cuenta con el criterio técnico, jurídico, de cumplimiento normativo y del Comité Corporativo de Ética y Conducta y Derechos Humanos del Grupo INS, debiéndose ajustar el artículo 5, inciso q) de la primera norma, para que se lea de la siguiente manera:

“Queda totalmente prohibida cualquier conducta que atente contra la imagen, reputación o intereses del Grupo INS”

2. Instruir a la Dirección de Planificación para que proceda con la divulgación del “Código de Ética y Conducta del Grupo INS” y la “Política de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés del Grupo INS” y lo comunique a las juntas directivas y gerencias generales de las empresas del Grupo INS, incluyendo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, según corresponda.

3. Las empresas deberán adoptar, implementar y hacer cumplir el “Código de Ética y Conducta del Grupo INS” y la “Política de prevención, identificación y gestión de conflictos de interés del Grupo INS”

4. Se insta al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos a adoptar e implementar las presentes normas.

Acuerdo firme

[G-03855-2023.pdf](#)

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Gabriela Fallas Mora, Yirlany González Calderón, Laura Montes Monge, Lilliana María Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Hermann de la Fuente Ortiz, Leopoldo Peña Cubillo, Paula Sánchez Bejarano, Jesús Alberto Chavarría Román, Osvaldo Vega Madriz, Dayana Esquivel Arce, Cristhian Velásquez Cubero, Jennifer Salas Mora, Eliany Monge Mora, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado

Enviado: 25/10/2023 11:21:10 AM